

## CAPÍTULO XI

### RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

**Artículo 24. DEL CONCEPTO DE LAS RELACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL CON LA SOCIEDAD.** Se ciñen a los servicios que ofrece a la ciudadanía en general, en cumplimiento de su misión, haciéndose comprender, tanto por sus servidores públicos internos como externos, de sus objetivos y procedimientos a fin de crear vinculaciones provechosas para ambas partes, mediante la concordancia de sus respectivos intereses.

**Artículo 25. DEL COMPROMISO DEL SERVIDOR.**

**Ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, debe practicar una actitud de apertura, acercamiento y transparencia de sus acciones así como de colaboración y participación hacia los ciudadanos.**

Para cumplir con este artículo el servidor público tiene deberes y prohibiciones:

**Deberes:**

- 25.1. Ser congruente en su conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética de la Contraloría General, sirviendo de ejemplo para las personas que lo rodean.
- 25.2. Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- 25.3. Asistir con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, etnia, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo; y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a los niños, a personas con discapacidades especiales y a los miembros de nuestras etnias.